**RENOVACION DE IDONEIDAD**

**¿Qué es la idoneidad?**

La idoneidad otorgada a un Consejo de Especialidad Médica (CEM) es una calidad reconocida por el CONACEM, mediante la cual se considera a una asociación civil como una instancia colegiada compuesta por pares de cierta especialidad médica, que reúne las formalidades y características requeridas para contribuir al óptimo desempeño de su objeto social. El reconocimiento de idoneidad otorgado a un CEM tiene una vigencia de cinco años que puede ser renovada por periodos iguales si dicho CEM cumple los requisitos y obligaciones que le corresponden.

**¿Qué significa contar con la idoneidad?**

Contar con la idoneidad convierte a los CEM en aliados del CONACEM en los procesos de certificación y recertificación, y los compromete a que estos procesos brinden certeza a la población de que en el momento en que requieran de un médico especialista certificado, este cuente con los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y calificación de la pericia que se requieren para el ejercicio de su especialidad. Lo anterior contribuye a promover y proteger el derecho a la salud de la población mexicana.

| **Renovación de idoneidad** | |
| --- | --- |
| **Actividad** | |
| **¿Quién lo hace?** | **¿Qué hace y cómo lo hace?** |
| **Junta de gobierno** | Instruye al Secretario Técnico para que emita el recordatorio conforme al artículo 20 de los estatutos de este Comité. |
| **Secretario técnico** | Envía el recordatorio a cada CEM por correo electrónico, adjuntando los requisitos a satisfacer en un plazo de 30 días naturales. |
| **Supervisor de calidad** | 1. Recibe la documentación entregada por los CEM y valida que se encuentre completa, en forma física y digital.  2. Si la documentación se encuentra incompleta, solicita que la completen a la brevedad.  3. Transcurrido el plazo de 30 días naturales se detiene la recepción de documentos y se envía reporte de los CEM que enviaron completo al Secretario Técnico. |
| **Secretario técnico** | Indica que el Jurídico y el Supervisor de Calidad pueden proceder al análisis de documentción. |
| **Jurídico y Supervisor de calidad** | 1. Analizan la documentación para corroborar que se encuentre armonizada con los estatutos de CONACEM y demás disposiciones jurídicas aplicables.  2.Entregan un reporte con las inconsistencias encontradas. |
| **Secretario técnico / Jurídico / Supervisor de calidad** | 1. Analizan de manera conjunta el reporte y las inconsistencias. Se proponen alternativas de solución.  2. Elaboran un dictamen para cada CEM. |
| **Secretario técnico** | 1. Entrega a la Junta de Gobierno el reporte final y los dictámenes correspondientes.  2. Envía a los Consejos el oficio con las inconsistencias detectadas para que, en un plazo de 15 días hábiles, informen de manera puntual sobre las acciones que desarrollarán o manifiesten lo que a su derecho convenga.  3. Atendidos los requisitos, presenta a la Junta de Gobierno el reporte final para que emitan la votación sobre el dictamen respectivo de cada CEM. |
| **Junta de gobierno** | Realiza la votación correspondiente:  Avalan el dictamen. Emiten resolución favorable.  No avalan dictamen. Emiten resolución desfavorable y recomendaciones. |
| **Presidencia** | Entrega al Secretario Técnico los dictámenes favorables para el registro en actas del CONACEM y para la expedición del certificado de idoneidad. |
| **Secretario técnico** | Informa por correo electrónico a los Consejos que es favorable otorgarles la **renovación de idoneidad**, así como las observaciones finales. |
| **Junta de gobierno** | En Asamblea General entrega el certificado de idoneidad con vigencia de cinco años, antes de la expiración de la vigencia respectiva. |